



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veintidós (22) de Noviembre de dos mil trece (2013)

PROCESO	Nulidad y restablecimiento del derecho
DEMANDANTE	Lus Estela Escobar Acosta
DEMANDADO	Municipio de Medellín
RADICADO	05001-33-31-005- 2007 – 00195 01
AUTO	ORDENA TRASLADO

De conformidad con el numeral 4º del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, se corre traslado por el término de **tres (03) días** de la anterior liquidación de costas, realizada por el Despacho dentro del presente proceso.

De otro lado, en memorial visible a folio 522 del expediente el abogado Carlos Mario Zuluaga Ramírez, solicita primera copia auténtica de los fallos de primera y segunda instancia para dar inicio al trámite de cobro ante la entidad demandada.

Al respecto, el Despacho advierte la ausencia de poder, que faculte al Dr. Zuluaga Ramírez para solicitar y recibir las copias referidas, pues el que se allega al expediente (fl.523) se encuentra en fotocopia y está dirigido al Municipio de Medellín. En esa medida, se requiere a la demandante para que autorice en debida forma al Dr. Carlos Mario, a reclamar la primera copia de las sentencias de primera y segunda instancia, suscribiendo un nuevo poder, dirigido a esta dependencia judicial y con indicación del obejto para el cual fue conferido.

NOTÍFIQUE Y CÚMPLASE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRÍO
JUEZ



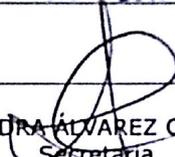
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N^o 30
el auto anterior.

Medellín, 25 NOV, 2013. Fijado a las 8 a.m.


ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO
Secretaría